

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 482

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 18 de agosto de 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Única instancia- 2020 - 00135- 00

Dte.: JESUS DAVID RAMOS VERNAZA y otros

Dda: PGI COLOMBIA LTDA

Los señores JESUS DAVID RAMOS VERNAZA, HENRY RODRIGUEZ RAYO, ALLY CHAMORRO MENDEZ, ROBERTULIO VIERA LEAL, ALEJANDRO TELLO CARVAJAL, HAROLD ALEXIS RIVERA BURBANO, JAIR INGULO VALDEZ, ALVARO IVAN RODRIGUEZ y JIMMY BANGUERA DIAZ, obrando en nombre propio ha instaurado demanda LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA contra PGI COLOMBIA LTDA, Observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

- 1.- Deben corregir la demanda, toda vez que esta dirigida al Juzgado laboral de pequeñas causas del circuito de Palmira.
- 2. Asimismo, deberán allegar al proceso el certificado de representación legal de la empresa demandada

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Única instancia propuesta por los señores JESUS DAVID RAMOS VERNAZA, HENRY RODRIGUEZ RAYO, ALLY CHAMORRO MENDEZ, ROBERTULIO VIERA LEAL, ALEJANDRO TELLO CARVAJAL, HAROLD ALEXIS RIVERA BURBANO, JAIR INGULO VALDEZ, ALVARO IVAN RODRIGUEZ y JIMMY BANGUERA DIAZ contra PGI COLOMBIA LTDA

2º.) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR MUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 61 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 19 de agosto de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA